

CLR/agr/mvh
GPROG-00083-2023

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación con el expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario para la ejecución de la actuación denominada “Instalación de valla en la Avda, de la Diputación”

VISTA Orden de Incoación del Diputado Delegado de Desarrollo Local de fecha 08/02/2023.

VISTO Decreto de la Presidencia GPROG-00036-2023 de fecha 02/08/2023 aprobando y disponiendo el gasto al que ha de hacer frente la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 08/153A/76201 por importe de 50.000,00 € y proyecto de gasto 2023/2/A08/2

CONSIDERANDO que en fecha 04/08/2023 se suscribe entre las partes el Convenio que instrumenta la financiación de la actuación “Instalación de valla en la Avda, de la Diputación”, cuyo Proyecto Técnico remitido y aprobado por el Ayuntamiento beneficiario tiene un Presupuesto base de licitación de 48.000,00 €, y un importe de 2.000,00 € en concepto de asistencia técnica, con un plazo de ejecución de 2 meses, el cual será financiado por esta Diputación en el 100%

CONSIDERANDO asimismo, que el Convenio suscrito establece en su cláusula séptima que el libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial antes de la fecha 30/09/2023, el Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato, por el órgano municipal competente, y que se realizará por el importe de la subvención que se fija en la cantidad de 50.000,00 €, sin perjuicio de la aplicación en su caso de los límites establecidos en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

VISTO que existe en el expediente documento contable AD nº 220230018441 de fecha 04/08/2023 y Documento O Previa de fecha 28/09/2023 nº 920230011062 por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/153A/76201.

VISTO que consta Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato, por el órgano municipal competente, así como, declaración responsable del beneficiario de fecha 02/03/2023, referida al cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario en los términos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al compromiso de su mantenimiento durante el período de tiempo inherente a la ejecución de la actuación subvencionada.

Considerando que, los art. 17. 3 k), 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la previsión contenida en la cláusula séptima, apartado 1 del Convenio suscrito, prevén y recogen respectivamente el reconocimiento de la obligación y libramiento del pago anticipado, que se hará efectivo con la justificación de la adjudicación del contrato, y que el importe del reconocimiento de la obligación y su libramiento, se realizará por el importe de la subvención que se fija en la cantidad de 50.000,00 €, sin perjuicio de la aplicación en su caso de los límites establecidos en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

Código Seguro De Verificación	bxQTyg2wv7j533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/10/2023 19:36:28
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	27/10/2023 15:03:59
	Ana María González Román	Firmado	26/10/2023 11:10:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bxQTyg2wv7j533FE03UiMg==		



Considerando que, la completa justificación de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda apartado 9, en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta, así como que la inobservancia de las obligaciones establecidas en el Convenio, entre las que se encuentra la adecuada y suficiente justificación, podrá determinar el inicio del procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en la cláusula octava del Convenio.

VISTO que consta informe del art. 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de seguimiento de la subvención.

VISTO que consta en el expediente informe jurídico de adecuación a derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 172 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e Informe de fiscalización de la Intervención Provincial de Fondos, en virtud de lo dispuesto en los arts. 213 y ss. del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se regula el control y la fiscalización respecto de la gestión económica, y en los arts. 16 y ss. RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, y lo adoptado en el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

En virtud de Decreto de la Presidencia INTER 00012-2023, de 28 de julio de 2023, el cual delega en el Diputado Delegado de Economía y Hacienda, la disposición de los gastos no reservados al Presidente o al Pleno, así como el resto de fases de ejecución presupuestaria, vengo a disponer lo siguiente:

Reconocer la obligación frente al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario con N.I.F. P1104000 C, por importe de 50.000,00 €, para la financiación de la actuación denominada "Instalación de valla en la Avda. de la Diputación", con cargo a la Aplicación Presupuestaria 08/153A/76201 del Presupuesto en vigor, Proyecto de gasto 2023/2/A08/2, con número de documento contable AD nº 220230018441 de fecha 04/08/2023 y O previa n.º 920230011062 de fecha 28/09/2023.

El Vicepresidente Primero

Código Seguro De Verificación	bxQTyg2wv7j533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	30/10/2023 19:36:28	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	27/10/2023 15:03:59	
	Ana María González Román	Firmado	26/10/2023 11:10:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bxQTyg2wv7j533FE03UiMg==			